MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

Paraguarí, 25 de agosto del 2021

REF.: NOTA DE CONTESTACION

Señor
PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
Presente

En representación de la Municipalidad de Paraguarí, me dirijo a usted a fin de contestar la observación del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021, llamado con ID Nº 401.057, **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA FRACCION LAS PALMERAS**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

1) Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos.
Un contrato se considera fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley:

a) Los bienes, obras o servicios objetos del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes de menor valor, habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor.

b) Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. ·

Abg. Edgar Giménez
Encargado de UOC
Municipalidad de Paraguarí

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

- **La convocante no considera fraccionamiento de ningún tipo, son tramos y lugares totalmente diferentes tanto en llamados anteriores y actuales como se podrá observar en el mapa de geolocalización.**

Además, la convocante con el objeto de aumentar el numero de oferentes, y así cumplir con el principio general de igualdad y libre competencia, dar oportunidad a más oferentes de esta manera aportar a la reactivación de la economía local.

En cuanto al objeto de gasto es el único para el rubro de construcciones, que se ejecutan los proyectos de acuerdo a la disponibilidad en banco con que cuenta la Institución Municipal, y las necesidades que van surgiendo por diferentes casos de fuerza mayor que surgen en la Ciudad de Paraguarí y se deben dar soluciones rápidas que el pueblo o la comunidad afectada no entenderá de los trámites burocráticos que se deben realizar, por ese motivo los proyectos se elaboran de esta forma dejando de lado otros proyectos planificados.

En la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su anexo:

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, **obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada** sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

- En la Resolución DNCP mencionada más arriba, no prohíbe en ningún caso que se utilicen documentos respaldatorios similares, es mas se debe utilizar cualquier mecanismo.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. •

Abog. Edgar Giménez.
Encargado de UOC